

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

35118 GRANADA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil de Granada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 561/2012, con NIG 1808742M20120000553 por auto de 06/07/12 se ha declarado en concurso al deudor "Construcciones Santa Colina, S.L., CIF B-18543850 con domicilio en Almuñécar Colina de San Cristóbal y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Granada.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la LC. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido "Audilegal Consultores de Empresas, S.L." con domicilio postal y dirección electrónica. C./ Malahá número 2-2.ªA, 18006 Granada y santacolina@plataformaconcursal.es

4.º El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que el Registro público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan cauda en el concurso es <https://www.publicidadconcursal.es/concursal/jsp/home.jsp>.

Granada, 19 de septiembre de 2012.- El Secretario.

ID: A120067146-1